



**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN QUE LLAMA A POSTULACIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**PUBLICO EXENTO N° 1081**

**VALDIVIA, 12 de Septiembre de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo"; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; Resolución Exenta RA N° 272/960/2025, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrado por Contraloría General de la República el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en adelante "SEREMI", requiere adquirir el servicio de publicación que llama a postulación Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b. Que, mediante SELICO N° 68/2025 autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, con fecha 09 de septiembre de 2025, se solicita la adquisición del servicio de publicación, indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, la presente Compra Ágil no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025. La parte final del inciso segundo del artículo 27, del Artículo primero del Decreto Supremo N° 661, de 2024, de Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala: "En caso de requerir un bien y/o servicio que no se encuentre en dicho listado, deberá justificar los motivos en el acto administrativo que autoriza la contratación, según dispone los artículo 8° bis y 12 inciso final de la Ley de Compras". En este sentido, esta publicación es un requisito indispensable para dar a conocer el programa a la ciudadanía y a las organizaciones comunitarias, permitiendo que postulen a proyectos de pavimentación. Es una etapa crucial en el proceso de aplicación y adjudicación de los fondos

del programa, esta compra se gestiona en el último trimestre del año, ya que estamos a la espera del llamado oficial para su publicación. Dado que la información y las instrucciones para este llamado fueron recibidas en septiembre de 2025, el proceso de planificación y conocimiento de las acciones requeridas para la ejecución de estas iniciativas se generó con posterioridad a la actualización del Plan Anual de Compras 2025, lo que imposibilitó su inclusión inicial.

- d. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizará el procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 5683-39-COT25, publicada entre los días 09 de septiembre al 11 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a empresas de menor tamaño y proveedores locales, especificando requerimiento del servicio de la especie.
- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 5683-39-COT25, se presentaron 05 (cinco) cotizaciones, recibidas a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los siguientes proveedores: RUT: 77.133.360-5, T & T CONSULTORIA E INVERSIONES LIMITADA; RUT: 77.427.367-0, SOCIEDAD EXTRACTO LEGAL LIMITADA; RUT: 77.046.506-0, CONSULTORÍAS PUBLICITARIAS DELTA SPA; RUT: 77.002.769-1, AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA; RUT: 77.523.738-4, PLAN TACTIC SPA.
- g. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal e., fueron evaluadas por la funcionaria Marisol Lovera Muñoz, de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, de fecha 11 de septiembre de 2025, según cuadro de evaluación, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- h. Que, el evaluador no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 11 de septiembre de 2025, adjunta a la presente resolución.
- i. Que, la cotización del proveedor CONSULTORÍAS PUBLICITARIAS DELTA SPA, RUT: 77.046.506-0, contiene la oferta de la especie por el monto de \$ 888.258.- (ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, la cual fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el servicio de la especie y es la más económica dentro de los proveedores admisibles.
- j. Que, el proveedor CONSULTORÍAS PUBLICITARIAS DELTA SPA, RUT: 77.046.506-0, se encuentra inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con el certificado de fecha 11 de septiembre de 2025, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 5683-49-AG25, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI, para efectuar la adquisición indicada en el literal a., serán imputados a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la SEREMI, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la solicitud de cotización ID 5683-39-COT25 y la cotización del proveedor CONSULTORÍAS PUBLICITARIAS DELTA SPA, RUT: 77.046.506-0, señalada en el considerando h., las que se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORÍZASE la adquisición del servicio de publicación espacios públicos, de la SEREMI, al proveedor CONSULTORÍAS PUBLICITARIAS DELTA SPA, RUT: 77.046.506-0, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando c.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 5683-49-AG25, por el monto \$ 888.258.- (ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la SEREMI y su

correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI, en calidad de titular al funcionario Rodrigo Sandoval; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Víctor Gatica.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$ 888.258.- (ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos SEREMI, del presupuesto vigente de la SEREMI, para efectuar la adquisición indicada en el literal a. serán imputados a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la SEREMI, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- VII. PÁGUESE al proveedor CONSULTORÍAS PUBLICITARIAS DELTA SPA, RUT: 77.046.506-0, el monto total de \$ 888.258.- (ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la SEREMI, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subrogue o reemplace.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

Refrendación		Fecha		12/9/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
238	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE**

E=lgodoyb@minvu.cl, CN=LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Valdivia, S=DECIMOCUARTA - REGIONES DE LOS RIOS, C=CL

**Distribución:**

Sección Administración y Finanzas- Sección Partes y Archivos-Área requirente.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1081**

Timbre: **83dqaij9b1**